MEXISTERIO DEL INTERIOR Y SECURIDAD PUBLICA Oficina de Partes 2 3 SET. 2016 REPÚBLICA DE CHIPOTALMENTE TRAMITADO CREA COMISIÓN ASESORA Ministerio del Interior PRESIDENCIAL DE y Seguridad Pública CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES ARAUCANÍA. - 1 SEP 2016 DE PERSON AL DE LA 08 AGO 2016 FSTASantiago, MINISTERIO DE HACIENDA REGISTRADO 1185 DECRETO N° OFICINA DE PARTES RECIBIDO VISTOS: Lo dispuesto en los artículos **CONTRALORIA GENERAL** 1°, inciso tercero, 24, 32 N° 6 y 33 de TOMA DE RAZON la Constitución Política de la República; 1 1 AGO 20 en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que RECEPCION fija el texto refundido, coordinado y FCC ley N° 18.575, DEPART. sistematizado de la 4 JURIDICO 12109 Constitucional de Orgánica DEPTR de la Administración del Generales Y REGISTRO Estado; y en el artículo 10.4.2 de la DEPART. resolución N° 1.600, de 2008, de la CONTABIL. Contraloría General de la República, que SUB DEPTO fija normas sobre exención del trámite de C.CENTRAL toma de razón. SUB DEPTO E. CUENTAS SUB DEPTO. C.P.Y. CONSIDERANDO: BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** la Región 1. Que DEPART. V O P,. U. y T. SUB DEPTO. MUNICIP.

- de Araucanía, a pesar de contar con altas tasas de inversión pública, mantiene el más alto índice de pobreza del país y persisten, además, temas pendientes en materia de reconocimiento de los pueblos indígenas.
- 2. Que para dar solución a señalados es necesario hechos determinar una hoja de ruta, que recoja de todas las fuerzas vivas de la zona las visiones y prioridades necesarias para que el reconocimiento y el diálogo sean el motor efectivo del encuentro, el desarrollo y la paz.
- resulta, 3. Que además, necesario asegurar que los habitantes de Región de la Araucanía puedan participar con equidad de los beneficios del desarrollo democrático, contexto de diversidad cultural.



0

or

LΑ

de la

DECRETO:

Artículo 1°.- Créase una Comisión Asesora Presidencial denominada "Comisión Asesora Presidencial de la Araucanía" (en adelante "la Comisión"), que tendrá por objeto elaborar una propuesta en las áreas de desarrollo productivo regional y territorial, participación y reconocimiento y nuevas formas de reparación a los pueblos indígenas.

Para el cumplimiento de su objeto la Comisión tendrá un plazo de seis meses, prorrogable a solicitud de su Presidente.

El resultado del cometido de la Comisión se materializará en la entrega de un informe final.

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión desarrollará las siguientes tareas:

1. Invitar a personas y entidades de los sectores públicos y privados a entregar información útil para el cumplimiento de su objeto.

2. Realizar un diagnóstico sobre los méritos, limitaciones y desafíos ante la problemática de superación de la pobreza, desarrollo social y económico, y sobre el reconocimiento y reparación de los pueblos indígenas.

3. Recomendar medidas orientadas a cumplir el mandato encomendado.

4. Servir de instancia de coordinación y diálogo de cada uno de sus integrantes para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros titulares:

1. Monseñor Héctor Vargas Bastidas, RUT 6.771.569-1, quien lo presidirá.

2. Andrés Jouannet Valderrama,

RUT 10.784.325-6.

3. Alejandro Fuentes

Inostroza, RUT 10.922.932-6.

4. Juan Paillafil Calfulen, RUT

9.516.977-5.

6.063.281-2.

5. Rosemarie Junge Raby, RUT



6. Sergio Bravo Escobar, RUT 6.504.568-0. 7. Jorge Pinto Rodríguez, RUT 5.281.123-6. 8. Ricardo Salas Astraín, RUT 8.306.719-5. 9. Rubén Cariqueo Huilcan, RUT 9.852.616-1. 10. Elicura Chihuailaf Nahuelpan, RUT 6.529.356-0. 11. Joaquín Meliñir Huaiguillan, RUT 13.810.491-5. 12. Isolde Reuque Paillalef, RUT 6.684.190-1. 13. Nicolás Figari Vial, RUT 13.066.181-5. 14. Diego Benavente Millán, RUT 6.097.552-3. 15. Emilio Taladriz Montesinos, RUT 7.005.211-3. 16. Esteban Fonseca Soto, RUT 8.920.682-0. 17. Marcelo Carrasco Carrasco, RUT 13.475.058-8. 18. Ana Epulef Panguilef, RUT 10.752.632-3. 19. Guillermo Turner Olea, RUT 10.800.982-9.

RUI 10.800.982-9.

20. Jorge Reinao Necuñir, RUT 11.419.749-1.

Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones ad honorem.

Artículo 4°.- La Comisión se reunirá semanalmente. Sin perjuicio de lo anterior, su Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias, en caso que así lo considere pertinente. Las demás normas de funcionamiento interno se determinarán por acuerdo de la mayoría de los integrantes en ejercicio.

Artículo 5°.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará radicada administrativamente en la Subsecretaría del Interior. A ésta le corresponderá levantar actas de lo obrado y asesorar técnicamente a la Comisión, para lo cual podrá organizar equipos de trabajo para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6° .- Los órganos de la Administración del Estado y sus funcionarios deberán prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, la colaboración que la Comisión requiera para el cumplimiento de su cometido.".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

Uh delle Boo

Presidenta de la República

FERNÁNDEZ BAEZA

tro del Interior y

Seguridad Pública

	ORIA GENE DE RAZON	
NUEVA	RECEPCIO	N
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V O P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFR	ENDACIO	ON
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC	-	
DEDUC.DTC)., <u> </u>	